



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, Siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO:	08-638-40-89-003-2022-00139-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	GIROS Y FINANZAS S.A
DEMANDADO:	FRANKLIN NAVARRO ZAMBRANO

ASUNTO

Corregir auto de fecha 22 de agosto de 2022.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente y el auto de la fecha 22 de agosto de 2022 se evidencia que se incurrió en un error involuntario por parte del juzgado al momento de la transcripción del número de cedula, ya que fue escrito de la siguiente manera: 8.637.751, siendo el correcto: 8.634.751

RESUELVE:

UNICO: Corregir el auto de fecha de 22 de agosto de 2022 por lo expuesto en la parte emotiva, de acuerdo con el artículo 286 del C.G.P., en el sentido que el numero de identificación del demandado es la C.C. No 8.634.751. Las demás decisiones quedan incólumes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 08 de septiembre de 2022
Notificado por estado N.º 109

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c78b97268bdac2d2a18eae8aca0a7be6fc49d825a761396686ec47e6c717b5**

Documento generado en 07/09/2022 05:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>